

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N°s. 102 - 357 - 470
Año 2007 N°s. 1.463 - 2.255 - 2.256 - 2.259 - 2.260 2.261 - 2.262 - 2.305 - 2.306 - 2.307 2.334 - 2.769
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 01/08 al N° 09/08 (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 04 de marzo de 2008	Edición de 16 páginas - N° 10.557		

DECRETOS**DECRETO N° 102**

La Rioja, 08 de enero de 2008

Visto: el Expte. Cód. G3- N° 0039-5- Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma "Piedras Moras S.A." a compromisos contraídos como titular del proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021; y

Considerando:

Que la firma "Piedras Moras S.A." recibió los referidos beneficios promocionales a través del Decreto N° 1.063/81, modificado por Decretos N°s 204/95 - Anexo VIII y 1.006/97.

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que ante presuntos incumplimientos se inició el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292.

Que de las actuaciones de investigación realizadas surgió la existencia de incumplimiento de las obligaciones de suministrar información, de personal comprometido y de producción comprometida.

Que los referidos incumplimientos se encuentran tipificados, como faltas de forma y de fondo, por los Artículos 1° - inc. b) y 2° incs. c) y h), respectivamente, del Decreto N° 2.140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 076/07, por lo misma se dispuso la instrucción de sumario a la firma "Piedras Moras S.A." y se le acordó un plazo de quince (15) días hábiles para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que dentro del plazo legal la firma sumariada se presenta solicitando una prórroga de quince (15) días para efectuar su descargo, la cual le fue concedida.

Que, posteriormente, solicita una nueva prórroga, la cual le fue denegada.

Que en definitiva, sólo alcanzó a presentar algunas, DD.JJ. de las adeudadas, por lo que debe considerarse que continúa en incumplimiento.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 66/07, estima que la firma "Piedras Moras S.A." incurrió en las faltas que se le imputan en la Resolución S.I. y P.I. N° 076/07, pues las mismas fueron constatadas en las inspecciones realizadas y en los antecedentes que obran en la S.I. y P.I. Tales incumplimientos no fueron desvirtuados ni justificados por la empresa.

Que el mismo Organismo legal, a tenor de las faltas constatadas aconseja las medidas a adoptar.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18°, y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292, Artículos 1° - inc. b) y 2° - incs. c) y h) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento sumarial iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del

Decreto-Ley N° 4.292 a la firma "Piedras Moras S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.063/81, modificado por Decretos N°s. 204/95 -Anexo VIII y 1.006/97.

Artículo 2°.- Declárase a la firma "Piedras Moras S.A." incumplidora de sus compromisos promocionales de suministrar información y/o documentación, de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar la producción mínima comprometida en su proyecto promovido.

Artículo 3°.- Aplícase a la firma "Piedras Moras S.A." una multa de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Cincuenta (\$ 16.874,50) equivalente al uno por ciento (1 %) del monto de la inversión mínima comprometida que alcanza a Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.687.450,00), a valores de junio de 1995.

Artículo 4°.- Otórgase un plazo de sesenta (60) días a la firma "Piedras Moras S.A." para que regularice su situación de incumplimiento, comunicando a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones los avances, que a tal fin, realice.

Artículo 5°.- Contra el presente decreto la firma "Piedras Moras S.A." podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

DECRETO N° 357

La Rioja, 12 de febrero de 2008

Visto: el Decreto 1.687 de fecha 02 de julio de 2007; y

Considerando:

Que a través del citado acto administrativo se crea el "Programa de Fortalecimiento de la Inclusión Social", a fin de otorgar una asistencia económica a aquellas personas que se encuentran excluidas del sistema de empleo formal y cuya condición los ubique por debajo de la línea de indigencia.

Que a la vez se determina que el beneficio otorgado se efectivizará durante los meses de junio a diciembre de 2007.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva prorrogar la vigencia del "Programa de Fortalecimiento de la Inclusión Social" durante los meses de enero a diciembre de 2008, teniendo en cuenta que la asistencia económica que se brinda, contribuye a mejorar de manera inmediata y transitoria, la condición de los grupos sociales más necesitados, hasta tanto logren su incorporación definitiva a la economía activa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorróganse en todos sus términos y hasta el 31 de diciembre de 2008, las disposiciones del Decreto N° 1.687/07 por el que se crea el "Programa de Fortalecimiento

de la Inclusión Social”, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, para que a través de los organismos pertinentes proceda a efectuar las adecuaciones y refuerzos de las partidas presupuestarias necesarias, dotando de los recursos pertinentes al Ministerio de Producción y Desarrollo Local para la aplicación del presente decreto.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. a/c M.P. y D.L.

* * *

DECRETO N° 470

La Rioja, 19 de febrero de 2008

Visto: el Decreto N° 1.718 de fecha 04 de junio de 2007; y

Considerando:

Que a través del citado acto administrativo se crea el Programa “Producir es Vivir”, orientado a estimular iniciativas individuales y asociativas para el mejoramiento de la economía familiar y la calidad de vida, priorizando aquellos sectores de la población con necesidades básicas insatisfechas, a través de asistencia técnica y socio-organizativa, económica y de capacitación.

Que conforme lo establece el Artículo 4º del Decreto N° 1.718/07, la vigencia del Programa “Producir es Vivir” venció el 31 de diciembre de 2007.

Que el citado Programa fue ejecutado a través del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, quien como Autoridad de Aplicación del mismo dictó las normas reglamentarias y otorgó los beneficios contemplados en el Decreto N° 1.718/07 y la Resolución M.I.C. y E. 535/07.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva prorrogar la vigencia del Programa “Producir es Vivir”, determinando a la vez, que la Autoridad de Aplicación del mismo será el Ministerio de Producción y Desarrollo Local quien aplicará la normativa del Decreto N° 1.718/07 y su reglamentación aprobada por Resolución M.I.C. y E. N° 535/07.

Que, asimismo, corresponde disponer la asignación de los recursos necesarios para la continuidad de su ejecución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, la ejecución del Programa “Producir es Vivir”, creado por Decreto N° 1.718/07 y reglamentado por Resolución M.I.C. y E. N° 535/07, designándose Autoridad de Aplicación del mismo al Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2º.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda para que, a través de los organismos pertinentes, proceda a efectuar las adecuaciones y refuerzo de partidas presupuestarias necesarias, dotando de los recursos pertinentes al Ministerio de

Producción y Desarrollo Local, para la ejecución del Programa “Producir es Vivir” hasta la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,-).

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Torrens, A.O., S.P. y D.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 1.463 (M.H. y O.P.)

06/06/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 150 - Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con Noventa y Dos centavos (\$ 383.937,92), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de las obligaciones relacionadas con los conceptos detallados más abajo; por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo:

- Feria del Libro 2007	\$ 308.937,92
- Gastos Agencia Funcionamiento	\$ 75.000,00
Programas culturales Capital e Interior	\$ 30.000,00
Gastos Teatro Provincial	\$ 20.000,00
	\$ 25.000,00

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.255 (M.H. y O.P.)

10/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega, al SAF N° 150 - Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar las erogaciones emergentes de la organización del evento “Pre Setiembre Joven”, que estará a cargo en forma conjunta con la Agencia Provincial de la Juventud a ejecutarse a través del Fideicomiso de la Agencia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N°

6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.256 (M.H. y O.P.)

10/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600 - Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferido a la Asociación de Productores Viñateros y Elaboradores de Vinos Caseros "Cordón del Velazco", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M.

* * *

DECRETO N° 2.259 (M.H. y O.P.)

11/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600- Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo de la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 16.453,52), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferida a favor de la Agencia para el Desarrollo Económico-Social de La Rioja (ADESLAR) destinada a afrontar los costos de impresión y gastos recurrentes del documento "Lineamientos para un Plan de Desarrollo Productivo Sustentable Provincia de La Rioja 2008-2011, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.260 (M.H. y O.P.)

11/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600- Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Dieciocho

Mil Novecientos Cincuenta (\$ 18.950,00) a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferido a favor del Centro Regional de Investigación La Rioja, (CRILAR), para cumplir con la segunda cuota del proyecto de investigación "Análisis de la calidad de los aceites vegetales de Oliva Vírgenes producidos en la Provincia de La Rioja", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.261 (M.H. y O.P.)

11/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600- Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta (\$ 53.140,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferida a favor de la Asociación de Residentes Sanagasteños en La Rioja (ARSALAR), para afrontar el pago de la tercera cuota del programa "Escuela Taller y Oficio", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.262 (M.H. y O.P.)

11/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600- Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 98.600,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferida a favor de la Asociación de Residentes Sanagasteños en La Rioja (ARSALAR), para afrontar el pago de la tercera cuota del programa "Práctica y Técnica Profesional para Jóvenes Estudiantes", por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N°

6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.305 (M.H. y O.P.)

19/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 -Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta (\$ 131.350,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 -Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago del Programa de Apoyo a Trabajadores de Empresas en Crisis implementados por la Provincia a través de dicha área correspondiente al mes de setiembre de 2007, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme al siguiente detalle:

Cive	\$ 2.450,00
Hotel de Turismo	\$ 4.550,00
Servind Fasa	\$ 66.150,00
ADOS	\$ 14.200,00
Gatic Chemical	\$ 20.600,00
Gatic Anillaco	\$ 9.600,00
Coop. de Trabajo Chemical	\$ 13.800,00

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.306 (M.H. y O.P.)

19/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 500 -Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Salud- de la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a hacer frente a las acciones concretas que responden a la política sanitaria que lleva adelante dicho Ministerio y cubrirán el último trimestre el año en curso, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y conforme al siguiente detalle:

-Compra de medicamentos hospitalarios para toda la provincia Convenio Laboratorios Puntanos SE	\$ 330.000,00
-Pago honorarios por Contratos y Becas a Médicos y Personal del Ministerio	\$ 490.000,00
-Incrementos Fondos Rotatorios (Hosp. del Interior)	\$ 1.080.000,00
-Compra reactivos p/Hemoterapia	\$ 450.000,00

-Compra de anticonceptivos	\$ 250.000,00
-Compra de insumos radiológicos	\$ 1.200.000,00

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.307 (M.H. y O.P.)

19/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 -Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será transferida a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales del Arte de Curar "Unión y Trabajo Ltda.", correspondiente a la tercera cuota de la ayuda financiera comprometida, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.334 (M.H. y O.P.)

24/09/07

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 -Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos - de la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 244.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a los planes y programas que lleva adelante dicho Ministerio y sus dependencias, de acuerdo al detalle que se realiza más abajo y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo:

- Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos	\$ 151.000,00
Ayuda Social a Personas	\$ 95.000,00
Transf. a Inst. Púb. Civ. sin fines de lucro	\$ 56.000,00
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad	\$ 15.500,00
Ayuda Social a Personas	\$ 15.000,00
-Subsecretaría de Control de Adicciones y Problemática Juvenil	\$ 77.500,00
Programa "Educación y Trabajo"	\$ 22.000,00
Programa "Hecho por Ellos"	\$ 4.500,00
Ayuda Social a Personas	\$ 15.000,00
Programa "Prevenir es Vivir"	\$ 2.000,00
Programa "Brigada Ecológica"	\$ 12.000,00
Programa de Minería	\$ 4.000,00

Jornadas de Capacitación Docente	\$ 8.000,00
Foro de Padres	\$ 4.000,00
Programa "Contención Social" Barrios San Vicente y Alta Rioja	\$ 6.000,00

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.769

La Rioja, 07 de diciembre de 2007

Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0017-4-Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma "Sucesión de Esteban Mirizio" a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 15° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma "Sucesión de Esteban Mirizio" recibió los beneficios promocionales a través del Decreto N° 1.704/84, modificado por Decreto N° 204/95, Anexo XI.

Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de los compromisos como beneficiaria por parte de la empresa "Sucesión de Esteban Mirizio", se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292.

Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, se determinó que la planta industrial de la firma se encuentra cerrada y sin actividad alguna.

Que esta circunstancia se encuentra tipificada como falta de fondo por el Artículo 2° - inciso d) del Decreto N° 2.140/84.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 064/07 por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que la empresa no formuló su descargo, ni ofreció prueba dentro del término legal.

Que las conclusiones del Instructor designado son de dar por concluido el procedimiento sumarial y aplicar una sanción pecuniaria de Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos con Diez Centavos (\$ 39.482,10), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión total, correspondiente a los proyectos promovidos por Decreto N° 1.101/88, modificado por Decreto N° 159/93 y por Decreto N° 1.704/84, modificado por Decreto N° 204/95 - Anexo XI.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 57/07, entiende que en el presente sumario sólo debe considerarse el proyecto promovido

por Decreto N° 1.704/84 modificado por Decreto N° 204/95 Anexo XI, pues los beneficios adjudicados al proyecto promovido por Decreto N° 1.101/88 modificado por Decreto N° 159/93, caducaron el 31/12/02. Por otro lado, considera que la empresa sumariada incurrió efectivamente en la falta que se le atribuye por Resolución S.I. y P.I. N° 064/07, por lo que aconseja aplicar una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión mínima del proyecto promovido vigente.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84, Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículo 3° del Decreto N° 280/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Sucesión de Esteban Mirizio", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.704/84, modificado por Decreto N° 204/95, Anexo XI.

Artículo 2°.- Declárase a la empresa "Sucesión de Esteban Mirizio" incumplidora de su compromiso de concretar el proyecto promovido, al haber cerrado definitivamente su planta industrial.

Artículo 3°.- Aplícase a la firma "Sucesión de Esteban Mirizio" una multa de Pesos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta con Ochenta y Cinco (\$ 30.850,85) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión mínima comprometida con su proyecto que asciende a Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Diecisiete (\$ 617.017,00) a valores de setiembre de 1995.

Artículo 4°.- Contra el presente decreto la firma "Sucesión de Esteban Mirizio" podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

**Programa Federal Plurianual
de Construcción de Vivienda**

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Licitación Pública N° 01/08

Obra: Urbano 36 - 104 Viviendas - Barrio Ciudad Nueva - Zona Sur

Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 9.238.272,00
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 17/03/08 - Hora: 08:30
 Precio de Venta del Pliego: \$ 2.100,00

Licitación Pública N° 02/08

Obra: Urbano 37 - 104 Viviendas - Barrio Ciudad Nueva - Zona Sur
 Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 9.238.272,00
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 17/03/08 - Hora: 10:00
 Precio de Venta del Pliego: \$ 2.100,00

Licitación Pública N° 03/08

Obra: Urbano 38 - 78 Viviendas - Barrio Ciudad Nueva - Zona Sur
 Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 6.921.532,21
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 17/03/08 - Hora: 11:30
 Precio de Venta del Pliego: \$ 1.600,00

Licitación Pública N° 04/08

Obra: Urbano 39 - 78 Viviendas - Barrio Ciudad Nueva - Zona Sur
 Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 6.924.542,89
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 18/03/08 - Hora: 08:30
 Precio de Venta del Pliego: \$ 1.600,00

Licitación Pública N° 05/08

Obra: Urbano 40 - 52 Viviendas - Barrio Ciudad Nueva - Zona Sur
 Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 4.619.136,00
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 18/03/08 - Hora: 10:00
 Precio de Venta del Pliego: \$ 1.100,00

Licitación Pública N° 06/08

Obra: Urbano 41 - 78 Viviendas - Barrio Ciudad Nueva - Zona Sur
 Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 6.924.542,89
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 18/03/08 - Hora: 11:30
 Precio de Venta del Pliego: \$ 1.600,00

Licitación Pública N° 07/08

Obra: Urbano 68 - 100 Viviendas - Dpto. Arauco
 Ubicación: Aimogasta - Villa Mazán - Arauco

Departamento: Arauco
 Presupuesto Oficial: \$ 8.744.114,28
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 19/03/08 - Hora: 08:30
 Precio de Venta del Pliego: \$ 2.000,00

Licitación Pública N° 08/08

Obra: Urbano 65 - 100 Viviendas - Dpto. Felipe Varela
 Ubicación: Villa Unión-Guandacol-Pagancillo-Banda Florida-Los Palacios
 Departamento: Felipe Varela
 Presupuesto Oficial: \$ 8.827.231,15
 Plazo de Obra: doce (12) meses
 Fecha de Apertura: 19/03/08 - Hora: 10:00
 Precio de Venta del Pliego: \$ 2.000,00

Licitación Pública N° 09/08

Obra: Urbano 83 - 40 Viviendas - Vichigasta - Dpto. Chilecito
 Ubicación: Vichigasta
 Departamento: Chilecito
 Presupuesto Oficial: \$ 3.527.641,15
 Plazo de Obra: diez (10) meses
 Fecha de Apertura: 19/03/08 - Hora: 11:30
 Precio de Venta del Pliego: \$ 800,00

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar>

C/c. - \$ 2.000,00 - 29/02 y 04/03/2008

VARIOS

“Tabacalera Riojana S.A.”

CONVOCATORIA

La sociedad “Tabacalera Riojana S.A.” convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 14 de marzo de 2008 a las 15:00 horas, en calle San Martín 117 - 6° Piso de la ciudad de La Rioja, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Legitimidad de la convocatoria y de la constitución en Asamblea. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de un aumento de Capital y la consideración de la capitalización de los aportes a cuenta de futuros aumentos de Capital efectuados. Renuncia del derecho de preferencia y de acrecer.

3) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, referido al Capital Social.

4) Consideración de la publicación del edicto haciendo saber el aumento y la modificación del Estatuto. Ciudad de La Rioja, febrero de 2008.

Carlos R. Labrousse
Presidente del Directorio

N° 7.780 - \$ 240,00 - 19/02 al 04/03/2008

* * *

“Nevado Este S.A.”

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de “Nevado Este S.A.” a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea para el día 04 de abril de 2008 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital - Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los que la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234 - inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2006.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.

6) Fijación del número de Directores y su elección.

7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405 - Departamento Capital - Provincia de La Rioja.

Dra. Lucía Inés Bóveda
Abogada - M.F N° t. 65 F. 397

N° 7.817 - \$ 430,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

Transferencia del Fondo de Comercio

Se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio denominado “Estación de Servicio YPF Olta”, ubicado en Ruta Nacional N° 79 y Ruta Provincial N° 28 de la ciudad de Olta, departamento Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. **Vendedor:** Lilia Juana Moreno, D.N.I. N° 11.496.171, con domicilio en calle Bulnes N° 885 de la ciudad Capital de la

provincia de La Rioja. **Comprador:** José Luis Leguiza, D.N.I. N° 14.748.843, con domicilio en calle Julio César Corzo N° 33 de la ciudad de Olta, departamento Gral Belgrano, provincia de La Rioja. **Oposiciones:** Padre Martín Gómez N° 68 de la ciudad de Chemical, provincia de La Rioja, en el horario de 09:00 a 12:00 (Estudio Jurídico de Miguel Alexis Vera - Abogado - M.P. 1.268) -Artículo 2° Ley N° 11.867.

Miguel Alexis Vera
Abogado

N° 7.831 - \$ 200,00 - 04 al 18/03/2008

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim - M.P. N° 110

Por orden de Excmo. Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3, a cargo del Dr. Luis M. Pertile, Secretaría “A” de la Dra. Inés A. Genre, en autos “Ledesma Adrián Gabriel c/Maderera Itatí S.R.L. y/o Portugal A. Hugo y/o Romero L. Edith s/Despido sin Justa Causa” -Expte. N° 1.572 - “L” - 03, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 12 de marzo de 2008 a horas 10:00, en los estrados de este Tribunal, sito en calle Güemes y esq. Rivadavia de esta ciudad: Un inmueble ubicado sobre Av. Rivadavia N° 578 - Unidad Funcional N° 6 - Tercer Piso - Ciudad. Padrón N° 1-39801. Matrícula Registral C-15079/6 y Catastral C: I - S: A - M: 81 - P: “ap/6”. Ver Título (fs. 122 a 127) y Plano (fs. 115) en Secretaría. **Medidas y linderos:** (según título) **Frente-Norte:** 9,00 m sobre avenida de su ubicación, **Sur:** de igual medida con prop. de Anselmo Vargas, **Este:** 25,96 m con prop. de suc. de José y Fernández del Moral, **Oeste:** 25,61 m con prop. de María A. Fernández del Moral de Larrauri. **Superficie total** del Polígono y Unidad Funcional: 107,35 m². **Cualidades:** (según constatación). El inmueble se encuentra desocupado y en construcción. Posee dos aberturas o puertas de ingreso. En todo su frente no hay construcción (balcón), no posee paredes divisorias interiores, por lo que es un salón de 12x9 m, aproximadamente, más su balcón de, aproximadamente, 1x9 m. No se observan conexiones eléctricas ni de servicios. Con paredes de ladrillo cerámico, contrapiso y rapilosa. **Gravámenes:** El de este juicio y alcuotas Rentas Provincial 2002 a 2007 y Municipal 2002 a 2007. **Condiciones:** Dinero de contado, por la base de \$ 14.790 y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña, más la comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. El comprador se hará cargo de la deuda fiscal y servicios existentes del inmueble adjudicado. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y ctes. -Ley N° 3.853). Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por dos (2) veces en al Boletín Oficial y diario de circulación local. **Informes:** oficina Martillero -calle Pueyrredón N° 446- La Rioja. Cel.: 03822 - 15649082.

La Rioja, 25 de febrero de 2008.

Dra. Inés Adriana Genre
Titular Secretaría “A”

S/c. - \$ 60,00 - 29/02 y 04/03/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por ante este Tribunal que se ha iniciado Juicio Sucesorio de Olga Leticia Zelaya de Godoy, en autos Expte. N° 38.896 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Zelaya de Godoy Olga Leticia - Sucesorio Ab Intestato", ordenando la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del causante, a comparecer a estar a derecho en autos por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.779 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 20.209/07, caratulados: "Millicay Tomás Alberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 27 de setiembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.781 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, María Haydée Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.989 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo María Haydée - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de febrero de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente, Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.785 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría

"B" a cargo de la Dra. Bazán María José, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Juan Lucio Ceballos y de la Sra. Mercado Luna Nicolasa Rina, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 38.836 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Luna Nicolasa R. y Otro - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero de 2008.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 7.786 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, con sede en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.424 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bedini José César - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. José César Bedini, D.N.I. N° 7.372.674, CUIT N° 20-07372674-4, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 317 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.265 - B° Antártida Argentina de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día tres de marzo del año dos mil ocho para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de abril de dos mil ocho para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día treinta de mayo de dos mil ocho para que presente el Informe General (Arts. 14 - inc. 9° - 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Estos edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 18 de diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.789 - \$ 135,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la autorizante, Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.604 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Acosta Noemí Antonia s/Concurso Civil", hace saber que se ha dispuesto a la apertura del Concurso Civil de la Sra. Noemí Antonia Acosta, con domicilio en calle Santo Domingo N° 10, B° Cardonal de esta ciudad, asimismo, se hace saber que se designa Síndico al Cr. Héctor Alejandro Lucero, constituyendo domicilio en calle pública - Casa N° 12 - B° Canal 9 de esta ciudad, fijándose el día veintiocho de marzo de dos mil ocho, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de Verificación de Créditos; el día doce de mayo de dos mil ocho para que la Sindicatura presente Informe Individual; y para el día diez de junio de dos

mil ocho para que la Sindicatura presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, La Rioja 15 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.791 - \$ 70,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios del extinto Santiago Efraín Ceballos, para comparecer en los autos Expte. N° 38.410 - Letra: "C" - Año 2007, caratulados: "Ceballos Santiago Efraín - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 20 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.792 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Josefa Antonia Ortiz Burgos, para comparecer en los autos Expte. N° 38.338 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ortiz Burgos Josefa Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 12 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.793 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José María Llanos y María Apolinaria Abrego, para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.679 - Letra "LL" - Año 2007, caratulados: "Llanos José María y Otra - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley - Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 13 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.794 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Arcadio Antonio Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.830 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Arcadio Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de febrero de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.795 - \$ 50,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B", cuya titular es la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que el Sr. Julio Adolfo Flores ha promovido juicio sobre Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el departamento Capital, aproximadamente a 34 Km de la ciudad Capital con rumbo Sureste, en el paraje "Represa de los Vega", siendo sus medidas perimétricas las siguientes: Oeste: 301,88 m (segmento A-B), Norte: 1.869,68 m (segmentos B-C, C-D, D-E, E-F y F-G), Este: 906 m (segmento G-H), Sur: 1.671,53 (segmento H-A), encerrando una superficie de 107 ha 6.842,00 m², y su Matrícula Catastral es 4-01-50-33-088-105, datos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Rodolfo A. Flores y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016715, de fecha 12 de julio de 2006 ppdo. Cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 8.189 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Flores Julio Adolfo s/Información Posesoria", en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de febrero de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.797 - \$ 140,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.385 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Family S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante resolución de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad "Family S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70776507-7), con domicilio en calle Pedro Fontañez N° 38 - Planta Alta y/o "Supermercado Flyco", con domicilio en Laprida N° 583, ambos de esta ciudad de La Rioja, calificándolo dentro de la categoría de "B" -Artículos 14° y 253° - inc. 5), y por el procedimiento de Pequeño Concurso -Artículos 288° y s.s. LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. II)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico el día 17 del cte. mes y año a horas 10:00, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y requerir la lista pertinente al TSJ Secretaría Administrativa. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio real en calle Granados N° 6 - 1° Piso - Barrio Hábitat, y domicilio profesional en Av. Rivadavia N° 619 - Local 6 - de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación hasta el día 04 de abril del cte. año. IV)- Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución (Art. 27° LCQ). V)- Librar oficio al Registro de concurso a fin de su anotación y requerir informe sobre la existencia de concursos anteriores. VI)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin ofíciase. VII)- Ordenar la suspensión de trámites en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o títulos anteriores a la presentación, solicitando la remisión de las causas y los procesos excluidos la participación necesaria de la sindicatura en los términos del Artículo 21° de LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. Ofíciase a sus fines. VIII)- Ordenar al "Banco Santander Río S.A.": a)- Se abstenga de cerrar cta. cte. de la firma "Family S.R.L." N° 272-001374/1; b)- No abonar cheques de pago diferido (Art. 54° Ley de Cheques) de la cta. cte. N° 272-001374/1, cuya emisión sea anterior a la presentación del presente Concurso (20/12/2007) y en caso de que hubiesen ingresado, no se registren y no se comunique al "Banco Central de la República Argentina"; y c)- Depositar los fondos que ingresen en la cta. cte. N° 272-001374/1 en la cuenta especial que se deberá aperturar en el "Banco Nueva Rioja S.A." a nombre de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", debiéndose acreditar en la misma los fondos provenientes de Tarjetas de Créditos. Oficiar a tales fines. IX)- Ordenar a la empresa "EDELAR S.A." y "TELECOM S.A." se abstengan de interrumpir los suministros de energía y servicios telefónicos por deudas contraídas con la firma "Family S.R.L.", anteriores a la presentación del presente Concurso Preventivo de Acreedores (20/12/2007), oficiándose a esos fines. X)- Intimar a la concursada a realizar depósito judicial de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) destinada a afrontar gastos, dentro del término de tres (3) días a la orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 5-204977/8 del "Nuevo Banco de La Rioja S.A.". XI)- Fijar el día 23 de mayo del cte. año para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35° de LCQ; y el día 11 de julio del cte. año para la presentación del Informe General -Artículo 39° de LCQ. XII)- Fijar audiencia informativa, cuya realización se hará conforme lo dispone el Artículo 14° - inc. 10) y 43° de la

LCQ. XIII)- Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin que se pronuncie respeto a lo dispuesto en a), b) y c) inc. 11) -Artículo 14° LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086 y ordenar al funcionario emita el informe mensual en el inc. 12) del mismo cuerpo legal. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria de Feria. Secretaría, 07 de febrero de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.800 - \$ 900,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Baudilio Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.403 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vega Baudilio - Sucesorio". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.801 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.916 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gallardo Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Oscar Gallardo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 13 de noviembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.804 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.460 - Año 2004, "Gómez Adán Jesús - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Adán Jesús Gómez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de noviembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.805 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.556 -"V" - Año 2005, caratulados: "Vargas Pedro Atanasio - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Atanasio Vargas, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 20 de febrero de 2008.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 7.808 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Molino y Angela Margarita Vargas de Molino, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.765 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molino Francisco y Otra s/Sucesorio".

Aimogasta, 12 de febrero de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.809 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mario Alfonso Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.773 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Peralta Mario Alfonso s/Sucesorio".

Aimogasta, 12 de febrero de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.810 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal - Prosecretaria a cargo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.854 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sotelo Vera Ramón Bautista - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sotelo Vera Ramón Bautista para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.811 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Ramona Mercedes Campos de Sánchez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.916 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Campos de Sánchez Ramona Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de febrero de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 7.812 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría de la actuaria, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Estela Vargas, para comparecer en los autos Expte. N° 10.000 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vargas Estela - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.813 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Juana

Ramona Fuentes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.067 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Juana Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente, Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.814 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Amado Calixto Menem, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.927 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Menem Amado Calixto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.815 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 39.147 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Yolanda del Valle - Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en calle Los Plátanos 1.030, barrio Los Olmos, ciudad de La Rioja. Matrícula Catastral N° 0101-5077-020. Padrón N° 1-07648, el cual mide: 11,68 m de la calle de su ubicación -lado Oeste; 11,66 m de contrafrente -lado Este; 33,86 m del lado Norte; y 33,79 m del lado Sur. Lindando: al Norte: con suc. de Lidoro Ramón Esteban Bazán y Catalina Mercedes Nieto de Bazán, al Este: con propiedad de Miguel Angel Sánchez, al Sur: con propiedad de Cristina del Valle Nieto de Fuentes, y al Oeste: con calle Los Plátanos. Tiene una superficie de 394,74 m². Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de febrero de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.816 - \$ 90,00 - 29/02 al 14/03/2008

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia, en autos Expte. N° 20.070 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Rogelio Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rogelio Alejandro Contreras, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.818 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, en los autos Expte. N° 5.278 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros Ana Clotilde - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ana Clotilde Barros, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 17 de abril de 2007.

Dra. Gladys Ruarte de Nieves
Secretaria Civil

N° 7.819 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" de la Primera Circ. Judicial, en autos Expte. N° 30.877 - "L" - 2007, caratulados: "Luna María Angélica - Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaria de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por tres (3) veces del inicio del Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en B° Estación de esta Capital, sobre calle Pasaje Rioja N° 339 - Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Secc. D - Manz. 12 - Parc. 27, que tiene una superficie de 674,50 m²; cuyos linderos son: al Este: calle Pasaje Rioja, al Oeste: inmueble de Vicenta del Valle Tello, propiedad de María Lidia Gallardo/Francisca Solana Gallardo e inmueble de María Celia Romero, al Norte: María Quiroga de Picciano, al Sur: calle Dardo Rocha, inmueble de Vicenta del Valle Tello y propiedad de María Lidia Gallardo/Francisca Solana Gallardo; mide: puntos 1-2: 2,07 m, puntos 2-3: 30,36 m, puntos 3-4: 7,61 m, puntos 4-5: 3,85 m, puntos 5-6: 3,32 m, puntos 6-7: 16,27 m, puntos 7-8: 15,01 m, puntos 8-9: 8,83 m, puntos 9-10: 4,31 m, puntos 10-11: 4,35 m, puntos 11-12: 15,77 m, puntos 12-13: 11,11 m, puntos 13-1: 10,28 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de febrero de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.820 - \$ 65,00 - 29/02 al 07/03/2008

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 5.794 - "R" - 2007, caratulados: "Reynoso Adán Angel s/Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Falucho y Av. Nicolás Majul Ayán (E) de B° Argentino, de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es la siguiente: de la parcela -Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 18 - P.: "35", el referido inmueble tiene una superficie de 283,67 metros cuadrados, y tiene como linderos: al Sur: con la Av. Nicolás Majul Ayán, al Oeste: con la calle Falucho, al Norte: con Marcos Walther Valdez, al Este: con Leonardo Nicolás Valdez. Cítese, en consecuencia, a todos los que se consideren con derecho para que los hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.821 - \$ 80,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Antonio Cativa, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 8.565 - "C" - Año 2007, caratulados: "Cativa Roberto Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de febrero de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.822 - \$ 45,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, en autos Expte. N° 36.973 - "A" - 2005, caratulados: "Alcaraz José - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado sobre Norte de calle Rivadavia de esta ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I - Secc.: G - Manz.: 12 - Parc.: "T"; sus medidas y linderos, según Plano, son los siguientes: Partiendo desde el punto 1, y con rumbo al Este, hasta llegar al punto 2 mide 6,08 m; desde el punto 2 al punto 3 gira con dirección al Norte, midiendo 66,12 m; desde el punto 3 al punto 4 y virando en dirección Oeste mide 3,16 m; desde el punto 4 al punto 5 mide 3,23 m; y desde el punto 5 al punto 6, y torciendo nuevamente con Sur

cerrando así el perímetro, mide 66,28 m. Posee una superficie total de 411,69 m²; el mismo colinda con: al Norte: propiedad de Amado Juri, al Sur: calle Rivadavia, al Este: propiedad de José S. Andrada, y al Oeste: propiedad de Lucas Luna Ocampo. Se cita a los Sres. Alberto Herminio Vera y/o sus sucesores, a la Sra. Italia Vera y/o a sus sucesores y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de julio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.825 - \$ 90,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimagasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.733 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Maisarez Timoteo s/Usucapión", que el Sr. Timoteo Maisarez ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado sobre la acera Este de la calle 9 de Julio s/N° en la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: mide 10 m de frente y linda con calle de su ubicación, por 8,41 m en su contrafrente que linda con Nicolás Balvino Bruno; por 28,87 m en su costado Norte que linda con Sergio Iván Stubbia; y en su costado Sur un segmento que mide 11,57 m y otro de 17,01 m que linda con Nicolás Balvino Bruno; correspondiendo todas esas medidas a una superficie total de 281,69 m². La Matrícula Catastral con que se individualiza es: 0401-2005-014, y se identifica con el Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017133, de fecha 20/06/2007. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimagasta, febrero de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 7.828 - \$ 120,00 - 29/02 al 14/03/2008

* * *

El Dr. César Osvaldo Serafini, Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 1.946 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces s/Sustitución de Nombre de Juan Quiterio Agüero", ha ordenado publicar la petición introducida en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, haciendo saber en dicha publicación que podrá formularse oposición

dentro de quince (15) días hábiles posteriores a la última de ellas.

Secretaría, 06 de febrero de 2008.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

S/c. - \$ 30,00 - 12/02 y 04/03/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.740 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "MGDG S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el cual se pone en conocimiento que Miguel Angel De Gaetano y Silvia Marcela Gómez han constituido una sociedad denominada "MGDG S.R.L.", con domicilio legal en jurisdicción de La Rioja, República Argentina, mediante instrumento privado con firmas debidamente certificadas. Datos de los socios constituyentes: Miguel Angel De Gaetano, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 14.273.222; Silvia Marcela Gómez, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 13.694.343, los dos con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 634 de esta ciudad de La Rioja. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "MGDG S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Bazán y Bustos N° 634 de esta ciudad de La Rioja, pudiendo, asimismo establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Su duración se establece en veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogados por igual término, con la decisión de la mayoría del capital. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran en un 25% en dinero en efectivo, según el siguiente detalle: el socio Miguel Angel De Gaetano suscribe quinientas (500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) por un valor total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); la socia Silvia Marcela Gómez suscribe quinientas (500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) por un valor total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otras sociedades, las siguientes actividades: a)- Construcción ... b)- Servicios ... c)- Inmobiliaria ... d)- Comercial ... e)- Industrial ... f)- Agropecuaria ... g)- Financiera ... h)- Gestoría. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos relacionados con el objeto social, directa o indirectamente, sin ninguna clase de restricción ni limitación. Dirección y administración: La sociedad será administrada por el Socio-Gerente Miguel Angel De Gaetano. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 25 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.827 - \$ 140,00 - 04/03/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.871 -Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oksentiuk Yolanda Zulema - Prescripción Adquisitiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la calle Guido N° 730 del B° Eva Perón de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie de 356,90 m2. Que sus linderos son: Este: Rearte Rafael Gabino, Oeste: Herrera Miguel Víctor, Sur: Leiva Diego Nicolás, y al Norte: calle Guido. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: D - M.: 67 - P.: "34", aprobada por Disposición Técnica N° 017107, de fecha 05 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.828 - \$ 80,00 - 04 al 18/03/2008

* * *

El Dr. César O. Serafini, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.319 - "S" - 2004, "Soria Juan Carlos s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Carlos Soria para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 7.829 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2008

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.821 - "A" - 2006, "Avila Juan Antés y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Avila Juan Antés y Petrona Fidencia Palma y/o Fidencia Palma, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de diciembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 7.830 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00